AVISO DE CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOS CUANTIA No. SAMC-SGI-0622-2424

En cumplimiento de lo exigido en el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Jamundí anuncia a la comunidad en general y a los interesados en participar en el Proceso de Contratación bajo la modalidad de concurso de méritos abierto, la siguiente información:

1. Nombre de la entidad

El Municipio de Jamundí – Secretaría de Gestión Institucional, atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación a través de la plataforma Secop II, por medio del canal de mensajes.

2. Información de consulta y presentación de los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación.

La convocatoria se publicará en la plataforma Secop II (secop-ii | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública) a partir de la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso.

Los interesados podrán consultar la convocatoria pública a partir de la fecha y hora de la publicación del proceso No SAMC-SGI-0622-2424.

Toda la información solicitada para la presente convocatoria se debe anexar en la plataforma SECOP II, a más tardar en la fecha y horas fijadas para el cierre conforme al cronograma de la presente convocatoria. Las propuestas, quedarán radicadas y después de la hora del cierre, no se recibirán más propuestas.

3. Objeto del contrato y especificaciones.

CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE REPRODUCCIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CON ALMACENAMIENTO EN LA RED Y SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERÍA PARA LA ALCALDÍA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ.

3.1. Alcance del Objeto.

El alcance del objeto que se pretende contratar comprende:

1. Entregar dentro del plazo de ejecución del contrato, con diligencia y cuidado, los equipos tecnológicos y periféricos de impresión multifuncionales e insumos de papelería establecidos en la ficha técnica del proceso de selección conforme a los requerimientos realizados por el Supervisor del Contrato respecto de las cantidades y lugar en que estos deberán ser entregados.

2. Los equipos de impresión multifuncionales deben incluir funciones de escaneo y fotocopiado, esenciales para respaldar la operatividad de las Oficinas Asesoras y Secretarías de Despacho.

3. Realizar la instalación y configuración de los equipos tecnológicos y periféricos de impresión en las ubicaciones designadas por el Supervisor del Contrato, asegurando que todos los dispositivos estén plenamente operativos y en condiciones de uso.

4. Garantizar que los equipos multifuncionales cumplan con las especificaciones técnicas necesarias para manejar la carga de trabajo demandada y contribuir al desarrollo fluido de las actividades diarias.

5. Mantener vigentes durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta económica, sin variaciones que afecten el equilibrio económico del contrato.

6. Proveer dos técnicos altamente capacitados con disponibilidad permanente para gestionar incidentes relacionados con impresoras, escáneres y demás elementos conexos, asegurando la operatividad continua de estos servicios. Estos técnicos deben estar entrenados para realizar mantenimiento preventivo y correctivo de manera inmediata, optimizando el rendimiento de los equipos y prolongando su vida útil.

7. Disponer siempre en el almacén general del Municipio de Jamundí, el siguiente stock de consumibles: Por cada unidad de impresora multifuncional operando, mantener dos (2) toner y una (1) unidad de imagen y fusión.

8. Disponer de una persona especializada en la instalación y puesta en marcha de los Servidores de Almacenamiento en Red (NAS) y su integración con el controlador de dominios de la entidad. Esta persona será responsable de garantizar una gestión eficiente y segura de los archivos y datos, asegurando la compatibilidad nativa con el controlador de dominio Linux de la entidad.

9. Implementar un servidor de impresiones que centralice la gestión de múltiples impresoras, optimizando el uso de recursos tecnológicos y reduciendo costos operativos.

10. Garantizar la continuidad y eficiencia de los servicios de impresión y escaneo mediante la gestión de colas de impresión y reducción del tráfico de red.

11. Realizar la entrega, instalación y puesta en marcha de todos los equipos tecnológicos, periféricos de impresión, servidores NAS y servidor de impresiones dentro de los plazos establecidos en el contrato.

12. Garantizar la calidad y el correcto funcionamiento de todos los equipos tecnológicos y periféricos de impresión durante la ejecución del contrato.

13. Los equipos que presenten fallos deberán ser reemplazados sin costo adicional para la Entidad, en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles desde la notificación del incidente.

14. Proveer capacitación al personal designado por el Municipio de Jamundí sobre el uso y mantenimiento básico de los equipos tecnológicos, periféricos de impresión y servidores NAS.

15. Asegurar que el personal esté capacitado para manejar adecuadamente los equipos y solucionar problemas menores de manera independiente.

16. Asumir los costos de transporte, entrega, instalación y configuración de todos los equipos y servidores en las ubicaciones designadas por la Entidad, sin generar costos adicionales para la Entidad Contratante.

17. Contar con toda la documentación técnica y manuales de usuario necesarios para la operación y mantenimiento de los equipos y servidores suministrados.

18. Ofrecer soporte técnico remoto y en sitio para la resolución de problemas menores, asegurando una respuesta rápida y efectiva.

19. Implementar estrategias que aseguren una gestión más eficiente de los recursos tecnológicos y una reducción de costos operativos, facilitando la administración y operación continua de los servicios.

20. Incluir servicios de mantenimiento regular y entrega de insumos y suministros necesarios para el funcionamiento óptimo de los equipos de impresión.

21. Garantizar que los NAS sean compatibles y nativos con el controlador de dominio de la entidad, asegurando una interacción sin problemas y maximizando la seguridad de los datos almacenados.

22. Centralizar la gestión de archivos y mejorar la organización y acceso a la información, promoviendo la colaboración entre diferentes departamentos.

23. Asegurar que los NAS ofrezcan una solución escalable para el almacenamiento de datos, permitiendo a la entidad adaptarse a las crecientes demandas de almacenamiento sin inversiones significativas en infraestructura adicional.

24. Facilitar la gestión y expansión del almacenamiento según sea necesario.

25. Implementar funciones avanzadas de seguridad en los servidores de impresiones, como autenticación de usuarios y encriptación de trabajos de impresión, protegiendo la información sensible.

26. Asegurar el cumplimiento de las políticas de seguridad de la entidad en el manejo de documentos confidenciales.

4. Modalidad de selección del contratista

En concordancia con las excepción al procedimiento de selección por regla general, a saber, Licitación Pública, señaladas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, de la siguiente manera:

"*ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

1. Licitación pública. ***La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2****, 3 y 4 del presente artículo.*

Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento.

2. Selección abreviada*. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar,*

las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

***Serán causales de selección abreviada** las siguientes:*

(...)

*b) La **contratación de menor cuantía**. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*

(…)" (negrilla fuera del texto original).

5. Plazo de ejecución

El plazo del presente contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024 o hasta el agotamiento del presupuesto, lo que ocurra primero, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, o la norma que lo adicione o lo modifique..

6. Plazo para la presentación de propuestas, lugar y forma de presentación de las mismas.

Toda la información solicitada para la presente convocatoria se debe anexar en la plataforma SECOP II, a más tardar en la fecha y horas fijadas para el cierre conforme al cronograma de la presente convocatoria. Las propuestas, quedarán radicadas y después de la hora del cierre, no se recibirán más propuestas.

Los proponentes deberán tener en cuenta el tiempo límite para anexar la documentación en la plataforma SECOP II, ya que la hora válida para hacerlos será la determinada en el cronograma.

Las propuestas entregadas por cualquier otro medio se darán por NO RECIBIDAS.

La Secretaría de Gestión Institucional, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente adjuntada o identificada. No se aceptarán propuestas enviadas por un medio deferente al señalado.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y horas fijadas para su entrega serán consideradas como propuestas extemporáneas y podrán ser RECHAZADAS.

El proponente deberá anexar debidamente diligenciados los formatos incluidos en la presente convocatoria pública.

La propuesta debe ser presentada sin tachones, enmendaduras o raspaduras que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se efectúe la salvedad, la cual se entiende cumplida con la firma del proponente al pie de la corrección. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones y la calidad de los documentos que componen su propuesta.

7. Valor del Contrato

El valor estimado del contrato es la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO M/CTE ($438.000.000)**, incluido IVA y todos los impuestos, tasas, tributos y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

8. Certificado de disponibilidad presupuestal

El presente proceso de selección se encuentra respaldado por los certificados de disponibilidad presupuestal No. 1664 del 28 de mayo de 2024 y No. 1063 del 28 de mayo de 2024

9. Acuerdos y tratados internacionales

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Jamundí, procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Así las cosas, del análisis realizado, se colige que el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los acuerdos comerciales relacionados a continuación, conforme al "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", versión CCE-EICP-MA, de Colombia Compra Eficiente:

Acuerdo Comercial		**¿Vigente?**	**Entidad Estatal Cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
			Si/No	**Si/No**	**Si/No**	**Si/No**
Alianza Pacífico	Chile	Si	Si	No	No	No
	México	Si	No	No	No	No
	Perú	Si	Si	No	No	No

Canadá		Si	No	No	No	No
Chile		Si	Si	No	No	No
Corea		Si	Si	No	No	No
Costa Rica		Si	Si	No	No	No
Estados Unidos		Si	Si	No	No	No
Estados AELC		Si	Si	No	No	No
México		Si	No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	No	No	No	No
	Guatemala	Si	Si	No	No	No
	Honduras	Si	No	No	No	No
Unión Europea		Si	Si	No	No	No
Israel		Si	Si	No	No	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	Si	No	No	No
Comunidad Andina		Si	Si	Si	No	Si

10. Condiciones para participar en el Proceso de Contratación

En este proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas legalmente establecidas en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales), que cumplan con las condiciones previstas en este pliego de condiciones, matriculadas en la Cámara de Comercio respectiva, con registro único de proponentes (RUP) actualizado, vigente y en firme y cuyo objeto social se encuentre relacionado con el presente proceso de selección.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y en especial, no estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011

11. Cronograma del proceso

Ver cronograma en la plataforma SECOP II

12. Consulta de los Documentos del Proceso.

Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, (secop-ii | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública).

13. Mipyme

El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipyme, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que el presupuesto oficial supera el umbral de Ciento Veinticinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US $ 125.000)[1].

Se aclara que, en este proceso de selección, podrán participar todas las personas jurídicas y/o naturales, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, que cumplan con las condiciones previstas en este pliego de condiciones, legalmente constituidas, domiciliadas en Colombia, matriculadas en la Cámara de Comercio respectiva, con registro único de proponentes (RUP) vigente y en firme, cuyo objeto social debe estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

14. Veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Entidad invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP.

De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la Interventoría del proyecto.

En consecuencia, el presente Pliego de Condiciones es publicado el día señalado en el cronograma, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.qov.co plataforma SECOP II y se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso, con el propósito que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, caso

[1] $532.338.092, vigente desde el 1 de Enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, MINCIT

en el cual se les suministrará toda la información y documentación que soliciten y que no esté publicada en la referida página web.

Las copias y la atención de las peticiones presentadas se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

En desarrollo del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley, para que realicen el control social al presente Proceso de Contratación, al contrato que se derive del mismo, a su ejecución, terminación y liquidación.

Para constancia de lo anterior, se firma en Jamundí a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2024.

NILTON AMILCAR GUERRERO CASTILLO
ORDENADOR DEL GASTO
SECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

I
Revisó: Claudia Ines Marin Ballesteros-Abg. Contratista Secretaria de Gestión Institucional